



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 50001-33-31-002-2008-00141-00.
Demandante: HOSPITAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
Demandado: SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BOGOTÁ
Acción: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte ejecutada presentó, en término de ley, contestación de la demanda en la cual propuso excepciones (folios 104 a 139).

En consecuencia se ordena correr traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado por el **término de diez (10) días**, para que la parte ejecutante se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo normado en el inciso 1° del artículo 510 del Código de Procedimiento Civil.

De otra parte, reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada principal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ** a la Dra. **BLANCA MYRIAM VARGAS SUNCE**, identificada con C.C. N° 51.745.979 de Bogotá y tarjeta profesional N° 74.294 del Consejo Superior de la Judicatura y, como apoderada sustituta, a la Dra. **PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**, identificada con C.C. N° 1.020.721.372 de Bogotá y tarjeta profesional N° 207.569 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 99 y siguientes del expediente.

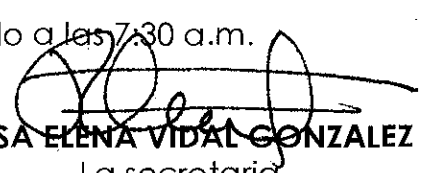
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado N° 034 de fecha
05 SEP 2017 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
La secretaria